

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado: ARTEMIO GUTIERREZ RENTERIA
Radicación: 760013103019-2021-00055-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00055-00**

SANTIAGO DE CALI, 06 DE MAYO DE 2021

Revisada la actuación surtida en el presente asunto se constata que en el auto de fecha 20 de Abril de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago en el numeral primero de la parte resolutive, se manifestó como fecha de creación del pagaré el 07 de julio de 2018, siendo lo correcto el 09 de Julio de 2018, razón por la cual habrá de corregir el mencionado auto en tal sentido.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

CORREGIR el auto de fecha 20 de Abril de 2021 en la parte resolutive numeral primero inciso primero, en el sentido de indicar que la fecha de creación del pagaré es el 09 de Julio de 2018.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 072 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 07 MAYO 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado: ARTEMIO GUTIERREZ RENTERIA
Radicación: 760013103019-2021-00055-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5f5badd9759a99894dd22b393ca0ca7e96e13ec2c1acaec56bc2044ef2b49a7

Documento generado en 06/05/2021 10:26:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>